| | |
|---|---|
| **SENADO**<br>**SECRETARIA**<br>DIRECCION DE COMISIONES | XIIIa. LEGISLATURA<br>Segundo Período |
| | **CARPETA** Nº 109 de 1985 |
| **COMISIONES DE CONSTITUCION Y LEGISLACION Y DE HACIENDA** | **DISTRIBUIDO** Nº 636 de 1986 |
| Diciembre de 1986 | |

# OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

## CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Planilla de fecha 19 de noviembre de 1986

Carpeta Nº 129831

**Tribunal de Cuentas**

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 19 de noviembre de 1986, aprobó la siguiente Resolución: (Carpeta Nº 129.831).

Visto los antecedentes remitidos a la Auditoría destacada ante el Consejo de Educación Secundaria, referente al pago de horas extras a funcionarios choferes del mencionado Organismo (Expediente 1-2292-86 G 13);

Resultando 1) que algunos de los funcionarios referidos han realizado horas extras superiores al límite legal;

2) que el Contador Delegado interviene el gasto hasta 32 horas extras, observando el exceso de las mismas;

3) que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión de fecha 2 de octubre del corriente, resolvió reiterar la liquidación y pago de las horas extras excedidas;

Considerando que no cumplió con lo dispuesto por la Ley Nº 5.350 del 17 de noviembre de 1915, el Convenio Nº 30 de la OIT ratificado por la Ley Nº 8.950 del 5 de abril de 1933 y Resolución de este Tribunal de fecha 13 de agosto de 1975;

Atento a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el artículo 211, inciso b) de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda

1) Ratificar la observación formulada y aprobar lo actuado por el Contador Delegado ante el Consejo de Educación Secundaria;

2) Dar cuenta en la forma de estilo a la Asamblea General; y

rv.1

3) Devolver estos antecedentes por intermedio de la Auditoría actuante.

ALFREDO REGA VAZQUEZ
Presidente

OSCAR W. MARTÍNEZ
Director General de Secretaría

rv.2